

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001691

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

CONSIDERANDO:

000001

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de Enero de 2008, de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía y reforma de estatutos de UTRAN S.A, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 455 de 17 de Mayo de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-07231 de 16 de Agosto de 2007; y, ADM-08122 de 16 de Mayo de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía y reforma de estatutos de UTRAN S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía de UTRAN S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Segundo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Mayo de 2008, 070001.

  
Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 94109  
Tr. 01.1.08.000117

**RAZÓN:** La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números 1337 del Repertorio y 78 del Registro Mercantil, hoy Viernes a las once horas, cincuenta minutos.- Machachi, Junio 27 del 2008.- Certifico.- El Registrador.- 





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



000011

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3988 del Registro Mercantil de veinte y seis de noviembre del año dos mil dos, a fs 3493, Tomo 133.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **08.Q.IJ.001691** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 17 de mayo del 2.008.- Quito, a veinte y siete de junio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

~~DR. RAÚL GAYBOR SECAÑA~~  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-

